



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

**Convivencia Involuntaria entre Adolescentes en
la Ley N° 31945**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
BACHILLER EN DERECHO**

Autores

Sarabia Santos Veronika Maria

<https://orcid.org/0009-0007-4893-3474>

Laban Melendrez Rut Magdalena

<https://orcid.org/0009-0007-0287-013X>

Línea de Investigación

**Desarrollo Humano, Comunicaciones y Ciencias Jurídicas
para enfrentar los Desafíos Globales**

Sublínea de Investigación

Poblaciones vulnerables y brechas sociales

Pimentel – Perú

2024

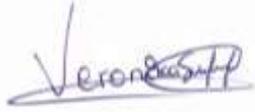
DECLARACION JURADA DE ORIGINALIDAD

Quienes suscribimos la **DECLARACIÓN JURADA**, somos estudiantes Sarabia Santos Veronika Maria y Laban Melendrez Rut Magdalena del Programa de Estudios de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaramos bajo juramento que somos autores del trabajo titulado:

Convivencia involuntaria entre adolescentes en la Ley N° 31945

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán (CIEI USS) conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación a las citas y referencias bibliográficas, respetando al derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y auténtico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Sarabia Santos Veronika Maria	DNI: 73543381	
Laban Melendrez Rut Magdalena	DNI: 72904368	

Pimentel, 10 de julio de 2024

Dedicatoria

Dedico este logro a mi madre Veronika santos Y a mi padre Manuel Sarabia por ser el principal motivo de orgullo de mi vida profesional y personal, quienes inculcaron en mí los valores de honestidad, respeto, deseos de superación, ellos siempre creyeron que un día no muy lejano iba a cumplir mi sueño, gracias a sus sabios consejos y por ultimo y no menos importante a mis hermanos.

Veronika María Sarabia Santos.

Dedico en primer lugar a mi madre Vilma Melendrez Ubillus y a mi padre Manuel Isaías Labán Sandoval, por su apoyo, económico y emocional de manera incondicional y por los consejos que me brindaron en esta etapa de mi vida les agradezco de todo corazón. De igual manera a mi hermano Carlos Enrique García Melendrez, quien ha estado presente físicamente conmigo, ha sido y será como un segundo padre para mí.

Rut Magdalena Labán Melendrez.

Agradecimientos

Agradecer a Dios, por haberme guiado por este transcurso de una etapa tan bonita e importante en mi vida. Asimismo, a mis asesores y a mis profesores, por la paciencia y el apoyo constante durante este proceso profesional, por haberme guiado con sabiduría desde el primer día. A mis padres y a mis hermanos quienes han sido las personas que me han ayudado, apoyado en esta experiencia para el desarrollo del Presente trabajo de investigación.

Veronika María Sarabia Santos.

Agradezco en primer lugar a Dios porque sin él nada de esto sería posible, a su vez por brindarme sabiduría y llevarme a cumplir mis metas. Asimismo, a mis docentes por la paciencia y el apoyo constante durante este proceso de enseñanza y haberme guiado desde un inicio; a toda mi familia por contar con su apoyo incondicional durante todo el trayecto de mi formación profesional, en especial a mi madre, a mi padre y hermano mayor quienes han sido desde un inicio el ejemplo de superación y admiración.

Rut Magdalena Labán Melendrez.

Índice

Dedicatoria.....	3
Agradecimientos	4
Índice de tablas.....	6
Resumen.....	7
Abstract	8
I. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. Realidad Problemática.....	9
1.2. Formulación del Problema	13
1.3. Hipótesis	13
1.4. Objetivos	13
1.5. Teorías relacionadas al tema	14
II. METODO DE INVESTIGACION	17
III. RESULTADOS.....	19
IV. DISCUSION Y CONCLUSIONES.....	23
4.1. Discusión	23
4.2. Conclusiones.....	25
V. REFERENCIAS	27
ANEXOS	29

Índice de tablas.

Tabla 1	19
Tabla 2	19
Tabla 3	20
Tabla 4	20
Tabla 5	21

Resumen

La convivencia involuntaria entre adolescentes, definida como la situación en la que menores son forzados a vivir juntos sin su consentimiento, plantea desafíos significativos en términos de bienestar y derechos. La Ley N° 31945 aborda este problema en el contexto del derecho de familia y la protección de menores, con el objetivo de establecer normativas que prevengan situaciones de convivencia forzada y promuevan un entorno saludable para los adolescentes. Este análisis busca evaluar la inclusión de la prohibición de la convivencia involuntaria en la Ley N° 29719, identificando tanto los beneficios como las limitaciones de esta medida. Asimismo, se propone mejorar la legislación para fortalecer la protección de los derechos de los menores y su bienestar general.

La incorporación de la prohibición de la convivencia involuntaria en la Ley N° 31945 es un paso significativo hacia la protección de los adolescentes. Además, es crucial considerar el contexto familiar y social que puede influir en estas situaciones. La legislación debe incluir mecanismos de apoyo y seguimiento para asegurar que los adolescentes no sean obligados a convivir en entornos perjudiciales para su desarrollo emocional y social.

En conclusión, la prohibición de la convivencia involuntaria entre adolescentes en la Ley N° 31945 representa un avance en la protección de los derechos de los menores. No obstante, es esencial complementar esta medida con políticas de apoyo y recursos adecuados para garantizar su eficacia y asegurar que los adolescentes vivan en entornos seguros y favorables para su desarrollo integral.

Palabras Clave: Convivencia involuntaria, Adolescentes, Ley N° 31945, Derecho de familia, Protección de menores.

Abstract

Involuntary cohabitation between adolescents, defined as the situation in which minors are forced to live together without their consent, poses significant challenges in terms of well-being and rights. Law No. 31945 addresses this problem in the context of family law and the protection of minors, with the objective of establishing regulations that prevent situations of forced coexistence and promote a healthy environment for adolescents. This analysis seeks to evaluate the inclusion of the prohibition of involuntary cohabitation in Law No. 29719, identifying both the benefits and limitations of this measure. Likewise, it is proposed to improve legislation to strengthen the protection of the rights of minors and their general well-being.

The incorporation of the prohibition of involuntary cohabitation in Law No. 31945 is a significant step towards the protection of adolescents. Furthermore, it is crucial to consider the family and social context that can influence these situations. Legislation must include support and monitoring mechanisms to ensure that adolescents are not forced to live in environments that are detrimental to their emotional and social development.

In conclusion, the prohibition of involuntary coexistence between adolescents in Law No.31945 represents progress in the protection of the rights of minors. However, it is essential to complement this measure with support policies and adequate resources to guarantee its effectiveness and ensure that adolescents live in safe and favorable environments for their comprehensive development.

Keywords: Involuntary cohabitation, Adolescents, Law No. 31945, Family law, Protection of minors.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

En Colombia, la convivencia involuntaria entre adolescentes se ve afectada por altos índices de violencia y acoso escolar. La falta de mecanismos efectivos de prevención y respuesta contribuye a un ambiente inseguro para los estudiantes. La diversidad económica y social en el contexto escolar puede generar tensiones y conflictos entre adolescentes, quienes muchas veces se ven obligados a convivir en entornos donde las diferencias socioeconómicas y culturales son marcadas. La aplicación de leyes que protegen a los adolescentes en contextos de convivencia involuntaria es inconsistente. Existe una brecha entre la legislación y la práctica, lo que dificulta la protección de los derechos de los jóvenes en situaciones conflictivas. Además de ello, su regulación normativa se encuentra tipificada por la Ley N° 1620 la cual busca prevenir y mitigar la violencia intrafamiliar, pero su implementación enfrenta desafíos en cuanto a la eficacia y alcance. (Unicef, 2019)

Brasil enfrenta serios problemas de violencia urbana que se reflejan en las escuelas. La convivencia involuntaria entre adolescentes se ve afectada por la violencia en y fuera de los centros educativos, creando un ambiente hostil y peligroso para muchos jóvenes. Además, la discriminación racial y las desigualdades económicas exacerbaban los conflictos entre adolescentes. La convivencia forzada en entornos diversos puede generar tensiones y resentimientos que dificultan la integración y la armonía. A pesar de las leyes que buscan proteger a los adolescentes, como el Estatuto de la Niñez y la Adolescencia (ECA), la implementación es deficiente, dejando a muchos jóvenes en situaciones vulnerables sin la debida protección. (Unesco, 2024, p. 10)

La convivencia involuntaria entre adolescentes en Chile se ve marcada por las desigualdades en el sistema educativo y las diferencias socioeconómicas. Estas desigualdades generan un ambiente donde los conflictos y la discriminación son frecuentes, el acoso escolar es un problema

grave que afecta la convivencia entre adolescentes. Las políticas de prevención y respuesta aún no son completamente efectivas, lo que deja a muchos jóvenes expuestos a situaciones de violencia y acoso. La convivencia forzada en entornos escolares no siempre se complementa con políticas efectivas de integración y respeto a la diversidad, lo que contribuye a un ambiente de segregación y conflictos interpersonales. La Ley de Convivencia Escolar de Chile, que busca prevenir el acoso y promover un ambiente de respeto y seguridad en las escuelas, enfrenta desafíos en su implementación efectiva y en la respuesta a los problemas de convivencia. (Ministerio de desarrollo Social y Familia, 2023, p. 10)

La convivencia involuntaria entre adolescentes en Colombia, Brasil y Chile enfrenta desafíos significativos que abarcan desde la violencia escolar hasta las desigualdades socioeconómicas y la falta de protección de derechos. Cada país tiene leyes y políticas destinadas a abordar estos problemas, pero la efectividad de estas medidas varía considerablemente y muchas veces no se aplican de manera uniforme ni eficaz. La mejora de la convivencia entre adolescentes requiere una respuesta integral que incluya la educación, la protección de derechos y la creación de ambientes seguros y respetuosos para todos los jóvenes.

Una de las principales problemáticas en la convivencia involuntaria entre adolescentes en Perú es la violencia y el acoso escolar. Según el Ministerio de Educación, el bullying y otras formas de violencia física y psicológica son comunes en las instituciones educativas. La falta de medidas efectivas para prevenir y abordar estos problemas genera un ambiente hostil que afecta negativamente a los estudiantes. La infraestructura inadecuada de muchas escuelas en Perú contribuye a problemas en la convivencia entre adolescentes. Las aulas abarrotadas, la falta de espacios recreativos y de áreas adecuadas para la interacción social incrementan las tensiones y los conflictos entre los estudiantes. Además, la escasez de recursos educativos dificulta la implementación de programas que promuevan la convivencia pacífica y la resolución de conflictos. (Alonso, 2016)

Aunque existen políticas y leyes que buscan proteger a los adolescentes y promover un ambiente escolar seguro, la aplicación de estas normativas es deficiente. La Ley N° 31945, aunque establece directrices claras para la convivencia entre adolescentes, a menudo no se implementa adecuadamente debido a la falta de recursos y a la burocracia. Esto resulta en una protección insuficiente para los adolescentes que se ven forzados a convivir y formar una familia.

El contexto familiar y social de los adolescentes también juega un papel crucial en la convivencia escolar. Problemas como la violencia doméstica, la pobreza y la falta de apoyo familiar pueden influir negativamente en la capacidad de los adolescentes para interactuar de manera positiva con sus compañeros, aumentando así las tensiones y los conflictos en la escuela. (INEI, 2019)

La convivencia involuntaria entre adolescentes en Perú enfrenta múltiples desafíos que requieren una respuesta integral y coordinada. Es esencial mejorar la infraestructura escolar, fortalecer la capacitación docente, implementar efectivamente las políticas existentes y proporcionar apoyo psicológico y social a los adolescentes. Además, es crucial abordar las desigualdades y la discriminación en el ámbito educativo para promover un ambiente de respeto y cohesión social.

Las marcadas diferencias socioeconómicas entre los estudiantes contribuyen a la discriminación y a la segregación dentro de las escuelas. Los adolescentes de contextos desfavorecidos pueden ser marginados y enfrentar mayores desafíos en su integración social. Estudios y reportes de la Defensoría del Pueblo y el MINEDU han mostrado un aumento en los casos de violencia escolar, especialmente en zonas urbanas. Esto genera un ambiente hostil y perjudica la convivencia entre los estudiantes, dificultando la creación de un entorno seguro y propicio para el aprendizaje. (El peruano, 2018, p. 3)

Abordar estos problemas requiere una respuesta integral que combine políticas efectivas, recursos adecuados, y una educación centrada en el respeto y la empatía. La implementación de leyes existentes y la creación de

nuevas normativas, deben enfocarse en estos aspectos para mejorar la convivencia escolar y proteger los derechos de los adolescentes.

En Chiclayo, la problemática de la convivencia involuntaria entre adolescentes en contextos educativos presenta particularidades que se relacionan con factores económicos, sociales y culturales propios de la región.

Según datos de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque (DRE Lambayeque), los casos de violencia escolar han aumentado, con muchos estudiantes denunciando agresiones físicas y verbales por parte de sus compañeros. La presencia de violencia y acoso genera un ambiente escolar hostil que dificulta la convivencia pacífica y afecta negativamente el bienestar emocional y académico de los adolescentes. (Diario el Correo, 2023).

Las desigualdades socioeconómicas en Chiclayo son evidentes y afectan la convivencia entre los adolescentes en las escuelas. Las diferencias en el acceso a recursos y oportunidades educativas crean tensiones y conflictos. (MINEDU, 2021). El INEI y estudios locales indican que la brecha entre estudiantes de diferentes estratos económicos se traduce en una desigualdad en la calidad de la educación y en la disponibilidad de recursos básicos. Estas desigualdades pueden fomentar la discriminación y la segregación en el entorno escolar, afectando la cohesión y la convivencia entre los adolescentes.

La infraestructura deficiente y las malas condiciones de estudio en algunas escuelas de Chiclayo contribuyen a la insatisfacción y al estrés entre los estudiantes, lo que puede aumentar las tensiones y conflictos. Las malas condiciones de estudio pueden generar frustración y conflictos entre los estudiantes, afectando negativamente la convivencia y el ambiente de aprendizaje. (Defensoría del Pueblo, 2018)

En Chiclayo, la convivencia involuntaria entre adolescentes enfrenta desafíos significativos debido a la violencia escolar, las desigualdades socioeconómicas, los problemas familiares, la insuficiencia en la aplicación de leyes y programas, y la falta de recursos en las escuelas.

1.2. Formulación del Problema

¿Cómo puede la inclusión de la prohibición de la convivencia involuntaria entre adolescentes en la Ley N° 31945 mejorar la protección de los derechos de los menores y asegurar su bienestar integral?

1.3. Hipótesis

H1: La inclusión de la prohibición de la convivencia involuntaria entre adolescentes en la Ley N° 31945 mejorará significativamente la protección de los derechos de los menores y promoverá su bienestar integral, al garantizar que los adolescentes no sean obligados a vivir en entornos no deseados que puedan afectar negativamente su desarrollo emocional, social y psicológico

1.4. Objetivos

General

Analizar la incorporación de la prohibición de la convivencia involuntaria entre adolescentes en la Ley N° 31945 y su impacto en la protección de los derechos de los menores y su bienestar integral.

Específicos

- a) Evaluar las actuales disposiciones de la Ley N° 31945 en relación con la convivencia involuntaria entre adolescentes y determinar su eficacia en la protección de los derechos de los menores.
- b) Identificar los factores que contribuyen a la convivencia involuntaria entre adolescentes y proponer mejoras legislativas que garanticen un entorno de vida seguro y adecuado para su desarrollo integral.
- c) Examinar las consecuencias emocionales, sociales y psicológicas de la convivencia involuntaria en adolescentes y recomendar estrategias legales y de apoyo para prevenir estos efectos negativos y promover su bienestar.

1.5. Teorías relacionadas al tema

Se centra en la idea de que el comportamiento se aprende a través de la observación y la imitación de otros en un contexto social. Modelo de aprendizaje vicario, que sugiere que las personas pueden aprender comportamientos nuevos al observar a otros.

En ese sentido el psicólogo Triglia (2024), explica acerca de esta teoría que, la teoría establece que los adolescentes pueden aprender conductas tanto prosociales como antisociales a través de la observación de sus compañeros y adultos en su entorno. Además, sugiere la necesidad de proporcionar modelos positivos de conducta y de crear ambientes donde los comportamientos prosociales sean reforzados y promovidos.

Por un lado, se acepta que el aprendizaje está asociado con ciertos procesos de condicionamiento y refuerzos, ya sean positivos o negativos. De igual manera, se reconoce que no es posible comprender nuestro comportamiento sin considerar los factores ambientales que actúan como presiones externas, tal como lo plantean los conductistas.

Se enfoca en cómo la pertenencia a grupos sociales influye en la identidad individual y en la percepción de otros grupos. Modelo de categorización social, que explica cómo la clasificación en "ingroup" y "outgroup" puede llevar a la discriminación y al conflicto. La teoría postula que la pertenencia a diferentes grupos sociales puede influir en la interacción y en los conflictos entre los adolescentes.

La formación de subgrupos y la identificación con ellos puede generar conflictos en contextos de convivencia involuntaria, donde las diferencias (sociales, económicas, culturales) son marcadas. Los adolescentes tienden a categorizarse y a otros en grupos, lo que puede llevar a la discriminación y a la exclusión.

Esta teoría se puede entender como un continuo, donde en un extremo se encuentra la conducta interpersonal y en el otro, la conducta intergrupala. La conducta interpersonal se refiere a la interacción entre dos o más personas y está influenciada por las características individuales y las

relaciones personales que existen entre ellos. En este tipo de conducta, la pertenencia de los individuos a distintos grupos o categorías sociales no tiene un impacto significativo.

Según la revista Científica Scielo (2022), reconocer la existencia de disparidades de equidad en el contexto nacional, donde se están llevando a cabo las transformaciones, implica que el proceso de actualización no encuentra a toda la población en igualdad de condiciones, sino que los ubica en diversas situaciones.

Esto significa que las personas tienen distintas oportunidades para beneficiarse de las reformas y diferentes capacidades para gestionar los riesgos que estas puedan conllevar.

Se enfoca en la reparación del daño y en la restauración de las relaciones afectadas por el conflicto. El modelo de justicia restaurativa, que implica la participación activa de todas las partes involucradas en el conflicto para lograr la reconciliación y la reparación. La justicia restaurativa enfatiza la importancia de la reparación del daño y la reconciliación entre las partes afectadas.

En el contexto de la convivencia involuntaria, la justicia restaurativa puede ser útil para resolver conflictos y promover la reconciliación entre adolescentes. La aplicación de prácticas restaurativas puede ayudar a reparar relaciones dañadas y a establecer un entorno de respeto y cooperación.

Esta teoría tiene un enfoque que ha ganado relevancia en la promoción de la convivencia social, especialmente en contextos familiares y entre adolescentes. Este enfoque se centra en la reparación del daño y la restauración de relaciones afectadas por conflictos o conductas inadecuadas, y busca la participación activa de todas las partes involucradas para alcanzar la reconciliación y la cohesión social.

La revista IBDH (2022) refiere que, la justicia restaurativa puede ser aplicada en escuelas para manejar conflictos entre adolescentes que son

sometidos obligatoriamente a vivir de manera obligada. Permite a los adolescentes expresar sus sentimientos, comprender el impacto de las acciones y trabajar juntos para reparar el daño.

La implementación de prácticas restaurativas en contextos educativos puede ser una herramienta poderosa para fomentar la empatía, la responsabilidad y la cohesión social entre los adolescentes, contribuyendo a la creación de una cultura de paz y respeto en las comunidades de los adolescentes sometidos a estas obligaciones que no les corresponde dentro de desarrollo.

II. METODO DE INVESTIGACION

Para estudiar la convivencia involuntaria entre adolescentes en el marco de la Ley N° 31945, se ha elegido un enfoque cualitativo. Este método es especialmente adecuado porque permite una comprensión profunda de las experiencias y percepciones de los adolescentes afectados por esta normativa. La investigación cualitativa facilita la exploración de fenómenos complejos y contextuales, ofreciendo una visión rica y detallada de las realidades subjetivas y las dinámicas interpersonales que no pueden captarse mediante métodos cuantitativos.

El enfoque cualitativo es ideal para:

Explorar la profundidad de las experiencias individuales: Se busca comprender cómo los adolescentes perciben y viven la convivencia involuntaria, y cómo esta afecta sus relaciones y su bienestar.

Captar la complejidad de las dinámicas sociales: Se investiga cómo la Ley N° 31945 influye en la interacción y las dinámicas grupales entre adolescentes, considerando factores contextuales y sociales.

Identificar y analizar factores contextuales y sociales: Se examinan los factores que afectan la convivencia, como las estructuras familiares, las condiciones de vida y las relaciones con pares y adultos.

El diseño explorativo se selecciona para investigar un área relativamente nueva o poco estudiada, como es el caso de la convivencia involuntaria bajo la Ley N° 31945. Este diseño es flexible y permite una adaptación continua a medida que se descubren nuevas facetas del fenómeno.

Participantes: Adolescentes en situación de convivencia involuntaria, trabajadores sociales, psicólogos y educadores.

Propósito: Obtener relatos detallados y comprender las experiencias y percepciones individuales.

Tipo de Muestreo:

Muestreo intencional o por conveniencia, seleccionando participantes que representen diversas experiencias de convivencia involuntaria bajo la Ley N° 31945.

Participantes: 5

- 2 adolescentes en situación de convivencia involuntaria
- 1 trabajadora social
- 1 psicóloga
- 1 abogado

Propósito: Obtener relatos detallados y comprender las experiencias y percepciones individuales.

- Consentimiento Informado: Obtención de consentimiento informado de los participantes y sus tutores legales.
- Confidencialidad: Protección de la identidad y privacidad de los participantes.
- Ética en la Investigación: Cumplimiento de normas éticas y respeto a los derechos de los participantes, especialmente dado que se trata de una población vulnerable.

Este diseño de investigación explorativa está orientado a proporcionar una comprensión detallada y profunda de la convivencia involuntaria entre adolescentes, identificando factores clave que influyen en sus experiencias y proponiendo mejoras en la aplicación de la Ley N° 31945.

III. RESULTADOS

En base a las preguntas cerradas formuladas para la investigación, se han recopilado y analizado las respuestas de diferentes participantes, incluyendo adolescentes en situación de convivencia involuntaria, una trabajadora social, una psicóloga y un abogado. A continuación, se presentan los resultados y análisis detallados:

Tabla 1

Percepción del Impacto Positivo de la Convivencia Involuntaria en el Bienestar de los Adolescentes.

Pregunta: 1. ¿Considera que la convivencia involuntaria bajo la Ley N° 31945 es positiva para el bienestar de los adolescentes?
--

Respuestas:

- **Sí:** 2 (1 Adolescente, 1 Psicóloga)
- **No:** 3 (1 Adolescente, Trabajadora Social, Abogado)

Nota: La percepción del impacto positivo de la convivencia involuntaria en el bienestar de los adolescentes está dividida. Un adolescente y la psicóloga creen que esta situación puede ser beneficiosa al proporcionar un entorno estructurado y regulado. Sin embargo, otro adolescente, la trabajadora social y el abogado consideran que la convivencia forzada puede tener efectos negativos, como el aumento del estrés y la falta de autonomía, que afectan negativamente el bienestar de los jóvenes.

Tabla 2

Percepción de Justicia y Equidad en la Aplicación de la Ley N° 31945

Pregunta: 2. ¿Cree que la Ley N° 31945 se aplica de manera justa y equitativa en todos los casos?
--

Respuestas:

- **Sí:** 1 (Psicóloga)
- **No:** 4 (2 Adolescentes, Trabajadora Social, Abogado)

Nota: La mayoría de los participantes (4 de 5) sienten que la Ley N° 31945 no se aplica de manera justa y equitativa. Los adolescentes y la

trabajadora social mencionaron que la implementación de la ley varía significativamente según el contexto y los recursos disponibles, lo que puede llevar a desigualdades en su aplicación. Solo la psicóloga cree que, en general, la ley se aplica de manera justa, aunque reconoce que hay áreas para mejorar.

Tabla 3

Apoyo Emocional y Psicológico a los Adolescentes en Convivencia Involuntaria

Pregunta: 3. ¿Cree que la Ley N° 31945 se aplica de manera justa y equitativa en todos los casos?

Respuestas:

- **Sí:** 1 (Psicóloga)
- **No:** 4 (2 Adolescentes, Trabajadora Social, Abogado)

Nota: La percepción predominante es que los adolescentes no reciben el apoyo necesario para su desarrollo emocional y psicológico en la situación de convivencia involuntaria. Los adolescentes mencionaron la falta de recursos y personal capacitado para brindar apoyo psicológico continuo. La trabajadora social y el abogado también subrayaron la necesidad de mejorar los servicios de apoyo para atender las necesidades emocionales y psicológicas de los adolescentes.

Tabla 4

Impacto de la Convivencia Involuntaria en las Relaciones Interpersonales entre Adolescentes

Pregunta: 4. ¿Considera que la convivencia involuntaria bajo la Ley N° 31945 ha mejorado las relaciones interpersonales entre los adolescentes afectados?

Respuestas:

- **Sí:** 2 (Psicóloga, Abogado)
- **No:** 3 (2 Adolescentes, Trabajadora Social)

Nota: Dos participantes, incluyendo la psicóloga y el abogado, consideran que la convivencia involuntaria puede mejorar las relaciones interpersonales al proporcionar un entorno controlado donde los adolescentes pueden aprender a interactuar y resolver conflictos. Sin

embargo, los adolescentes y la trabajadora social sienten que la convivencia forzada a menudo exacerba los conflictos y dificulta la construcción de relaciones positivas, ya que los adolescentes pueden sentirse obligados a convivir con personas con las que no tienen una conexión emocional previa.

Tabla 5

Preparación de las Instituciones para Manejar la Convivencia Involuntaria de Adolescentes

Pregunta: 5. ¿Piensa que las instituciones encargadas de la aplicación de la Ley N° 31945 están adecuadamente preparadas para manejar la convivencia involuntaria entre adolescentes?
--

Respuestas:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Sí: 1 (Abogado)• No: 4 (2 Adolescentes, Trabajadora Social, Psicóloga) |
|---|

Nota: La mayoría de los participantes (4 de 5) opinan que las instituciones no están adecuadamente preparadas para manejar la convivencia involuntaria entre adolescentes. Los adolescentes y la trabajadora social destacaron la falta de recursos, capacitación y apoyo adecuado en las instituciones, lo que puede llevar a una gestión ineficaz de la convivencia involuntaria. Solo el abogado expresó confianza en que las instituciones están adecuadamente preparadas, aunque también reconoció que hay margen para mejoras significativas.

Por lo tanto hemos concluido que los resultados de la investigación cualitativa indican una percepción negativa y crítica hacia la Ley N° 31945 y la forma en que se gestiona la convivencia involuntaria entre adolescentes. Los principales puntos de preocupación incluyen la percepción de una aplicación desigual de la ley, la falta de apoyo emocional y psicológico, y la inadecuada preparación de las instituciones encargadas de la aplicación de la ley. Aunque algunos participantes reconocen posibles beneficios, la mayoría destaca la necesidad de mejoras sustanciales para asegurar que la ley cumpla efectivamente con su objetivo de proteger y apoyar a los adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Estos hallazgos subrayan la importancia de realizar reformas en la ley y en las prácticas institucionales para abordar las necesidades y desafíos de los adolescentes en situaciones de convivencia involuntaria, garantizando así un entorno más justo y equitativo para su desarrollo integral.

IV. DISCUSION Y CONCLUSIONES

4.1. Discusión

Los resultados muestran una percepción mayoritariamente negativa hacia la Ley N° 31945 y su implementación. Tanto los adolescentes como los profesionales entrevistados (trabajadora social, psicóloga, abogado) coinciden en que la ley no se aplica de manera justa ni equitativa en todos los casos, lo que puede exacerbar las desigualdades existentes y perjudicar el bienestar de los adolescentes afectados.

Este hallazgo es coherente con estudios previos que subrayan la necesidad de una implementación justa de políticas para evitar la marginación y promover la equidad entre los jóvenes en contextos de vulnerabilidad.

La percepción general es que los adolescentes en situación de convivencia involuntaria no reciben el apoyo necesario para su desarrollo emocional y psicológico. Esto refleja una coherencia en la necesidad de mejorar los servicios de apoyo, como también se ha encontrado en investigaciones similares sobre el impacto de las políticas de protección en el bienestar emocional de los jóvenes.

La mayoría de los participantes considera que las instituciones encargadas de aplicar la ley no están adecuadamente preparadas para manejar la convivencia involuntaria entre adolescentes. Esta opinión coincide con la literatura existente que resalta la necesidad de una mejor capacitación y recursos para el personal encargado de la implementación de políticas sociales y de protección.

Mientras que algunos participantes, como la psicóloga, ven la convivencia involuntaria bajo la Ley N° 31945 como una oportunidad para mejorar el bienestar de los adolescentes al proporcionar un entorno estructurado, la mayoría (incluyendo los adolescentes y la trabajadora social) perciben efectos negativos. Esto sugiere una contradicción fundamental en cómo se percibe el impacto de la ley, indicando que la experiencia y el contexto individual pueden influir significativamente en la percepción del bienestar.

Hay opiniones divididas sobre si la convivencia involuntaria mejora las relaciones interpersonales entre adolescentes. Algunos consideran que puede facilitar el aprendizaje de la resolución de conflictos y la interacción social positiva, mientras que otros sienten que fuerza a los adolescentes a interactuar en situaciones que pueden aumentar el conflicto y el estrés. Esto refleja una contradicción en la efectividad percibida de la ley para fomentar relaciones saludables y puede depender de la dinámica y el contexto específico de cada caso.

Es fundamental llevar a cabo estudios longitudinales que permitan observar el impacto de la Ley N° 31945 a lo largo del tiempo. Esto ayudará a identificar cómo las experiencias de convivencia involuntaria afectan el desarrollo a largo plazo de los adolescentes, permitiendo ajustar las políticas y prácticas para mejorar los resultados.

Es crucial evaluar los programas de apoyo emocional y psicológico disponibles para los adolescentes en convivencia involuntaria. Futuros estudios deben explorar qué tipo de intervenciones son más efectivas para satisfacer las necesidades emocionales y psicológicas de los adolescentes en este contexto, proporcionando así datos para el desarrollo de programas de apoyo más robustos y efectivos.

Es importante invertir en la capacitación y recursos para las instituciones encargadas de la aplicación de la ley. Esto incluye la formación continua del personal en habilidades de manejo de conflictos, apoyo emocional y psicológico, y la sensibilización sobre la importancia de una implementación justa y equitativa de la ley.

Se deben desarrollar y expandir programas de apoyo psicosocial específicamente diseñados para adolescentes en convivencia involuntaria. Estos programas deben estar disponibles y accesibles, proporcionando un apoyo integral que incluya asesoramiento, terapia y actividades de desarrollo personal para ayudar a los adolescentes a manejar el estrés y desarrollar relaciones interpersonales saludables.

4.2. Conclusiones

1. La investigación sobre la convivencia involuntaria entre adolescentes bajo la Ley N° 31945 revela percepciones variadas y a menudo críticas de la ley y su aplicación. Los hallazgos destacan la necesidad urgente de reformas políticas, una mejor capacitación institucional y el desarrollo de programas de apoyo psicosocial efectivos para abordar las necesidades complejas de los adolescentes en situaciones de vulnerabilidad.
2. La ley debe ser reevaluada y ajustada para garantizar que se aplique de manera justa y que verdaderamente promueva el bienestar y desarrollo positivo de los jóvenes. Los futuros estudios deben centrarse en comprender mejor las dinámicas específicas de cada contexto y evaluar la efectividad de las intervenciones diseñadas para apoyar a los adolescentes en convivencia involuntaria, proporcionando así una base sólida para la formulación de políticas y prácticas más efectivas y equitativas.
3. La Ley N° 31945 debe considerar la personalización de su aplicación para abordar las diversas necesidades y circunstancias individuales de los adolescentes afectados. Los resultados de la investigación muestran que una aplicación uniforme de la ley puede ser inadecuada y, en algunos casos, perjudicial para el bienestar de los adolescentes. La personalización implica ajustar las medidas y apoyos a las características específicas de cada caso, lo que podría mejorar significativamente la efectividad de la ley y el bienestar de los jóvenes. Esto incluye evaluar factores como el contexto familiar, social y económico, y adaptar las intervenciones en consecuencia.
4. La investigación destaca la importancia de un proceso iterativo de revisión que incluya la recopilación regular de datos, la evaluación de resultados y la incorporación de retroalimentación de todos los actores involucrados, incluyendo adolescentes, profesionales y las comunidades afectadas. Este enfoque permitiría una actualización constante de la ley y sus prácticas, asegurando que se mantengan

relevantes y efectivas en la promoción del bienestar de los adolescentes en convivencia involuntaria. La creación de mecanismos de monitoreo y evaluación que involucren a múltiples partes interesadas es crucial para mantener la ley alineada con las necesidades cambiantes y los desafíos emergentes.

5. Una de las principales críticas a la Ley N° 31945 es la falta de inclusión de la voz de los adolescentes en las decisiones que afectan su convivencia involuntaria. La investigación sugiere que los adolescentes sienten que sus opiniones y experiencias no son adecuadamente consideradas en el proceso de toma de decisiones. Involucrar a los adolescentes en la planificación y evaluación de su convivencia puede no solo mejorar la percepción de justicia y equidad, sino también fomentar un sentido de agencia y empoderamiento. La participación activa de los jóvenes es esencial para desarrollar políticas que realmente reflejen y respondan a sus necesidades y preocupaciones.

V. REFERENCIAS

- ALONSO, J (2016). Problemas de convivencia y trastornos de conductas en los adolescentes.
<https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/3509/Problemas%20de%20convivencia%20y%20trastorno%20de%20conductas%20en%20los%20adolescentes.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- DEFENSORIA DEL PUEBLO (2018). Defensoría promueve medidas en escuelas para garantizar educación libre de violencia.
<https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-promueve-medidas-en-escuelas-para-garantizar-educacion-libre-de-violencia/>
- DIARIO EL CORREO (2023). Casos de violencia escolar en la región Lambayeque. <https://diariocorreo.pe/edicion/lambayeque/reportan-536-casos-violencia-escolar-region-lambayeque-noticia/#:~:text=El%20portal%20S%C3%ADseVe%20registra%20un,octubre%20en%20la%20regi%C3%B3n%20Lambayeque.&text=Actualizado%20el%2011%2F11%2F2023,los%20colegios%20de%20la%20regi%C3%B3n.>
- EL PERUANO (2018). Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”. https://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/pdf/disciplinario/2024/ds004_2018_MINEDU_lineamientos_gestion_de_la_convivencia_escolar.pdf
- INEI (2019). Indicadores de violencia psicológica, física y sexual que tiene como escenario el hogar y las instituciones educativas.
<https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/inei-presento-resultados-de-la-encuesta-nacional-sobre-relaciones-sociales-2019-12304/>
- MINEDU. ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA.
<https://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12799/7005/Estrategia%20para%20el%20fortalecimiento%20de%20la%20gesti%C3%B3n%20de%20la%20convivencia%20escolar%2C%20la%20prevenci%C3%B3n%20y%20la%20atenci%C3%B3n%20de%20la%20violencia%20en%20las%20instancias%20de%20de%20gesti%C3%B3n%20educativa%20descentralizada.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (2023). Marco para incorporar la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes en la gestión pública. Gobierno de Chile
https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/Libro_Marco_para_incorporar_participacion_nna.pdf

- REVISTA IBDH (2022). La Justicia Restaurativa. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r27312.pdf>
- SCIELO (2022). Identidades sociales: Un análisis bibliométrico. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2308-01322022000100024
- TRIGLIA, ADRIAN (2024). La Teoría del Aprendizaje Social de Albert Bandura. <https://psicologiaymente.com/social/bandura-teoria-aprendizaje-cognitivo-social>
- UNICEF (2019). El seminario “Con Vivencia, Educar es Tarea de Todos” fue organizado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Superintendencia de Educación. <https://www.unicef.org/chile/comunicados-prensa/expertos-nacionales-e-internacionales-analizaron-desaf%C3%ADos-de-la-convivencia>
- UNESO (2024). La urgencia de la recuperación educativa en América Latina y el Caribe. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000388399>

ANEXOS

- Instrumentos de Recolección de Datos

1.	Profesión	
	Especialidad	
	Nombre	
Título De La Investigación: “CONVIVENCIA INVOLUNTARIA ENTRE ADOLESCENTES EN LA LEY N° 31945”		
2. Datos de las Alumnas		
2.1. Nombres y Apellidos		
2.2. Escuela Profesional	Derecho	
	Derecho	
<p>Agradecemos su disposición a participar en esta encuesta que tienen como objetivo principal obtener respuestas claras y directas sobre la convivencia involuntaria entre adolescentes bajo la Ley N° 31945, permitiendo evaluar la percepción y efectividad de la ley desde diferentes perspectivas. Su opinión es fundamental para obtener información relevante y contribuir a la identificación de posibles soluciones.</p>		
N°	PREGUNTAS	ALTERNATIVAS
01	¿Considera que la convivencia involuntaria bajo la Ley N° 31945 es positiva para el bienestar de los adolescentes?	Sí () No (X)
02	¿Cree que la Ley N° 31945 se aplica de manera justa y equitativa en todos los casos??	Sí () No (X)
03	¿Siente que los adolescentes en convivencia involuntaria reciben el apoyo necesario para su desarrollo emocional y psicológico?	Sí () No (X)

04	¿Considera que la convivencia involuntaria bajo la Ley N° 31945 ha mejorado las relaciones interpersonales entre los adolescentes afectados?	Sí (X) No ()
05	¿Piensa que las instituciones encargadas de la aplicación de la Ley N° 31945 están adecuadamente preparadas para manejar la convivencia involuntaria entre adolescentes?	Sí (X) No ()

REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

Convivencia Involuntaria entre Adolescentes en la Ley N° 31945.docx

AUTOR

Sarabia Santos Veronika Maria Laban Melendrez Rut Magdalena

RECUENTO DE PALABRAS

4322 Words

RECUENTO DE CARACTERES

25192 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

18 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

39.7KB

FECHA DE ENTREGA

Sep 17, 2024 2:59 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Sep 17, 2024 2:59 PM GMT-5

● 9% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 7% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 3% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado